



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

ACTA Nº 14/2015

En la Muy Noble, Leal y Siempre Fidelísima Villa de Mallén, habiendo sido convocados los componentes de la Junta de Gobierno Local y sus suplentes el día veintisiete de noviembre de dos mil quince, se reúnen a las trece horas veinticinco minutos, bajo la Presidencia del Alcalde D. Rubén Marco Armingol, con la asistencia de la Secretaria Dña. María Esperanza Serrano Ferrer los Concejales que se citan a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Rubén Marco Armingol

Concejales:

D. Ignacio Ordoñez Marco

D^a Marta Pardo Delgado

Secretaria de la Corporación:

Dña. María Esperanza Serrano Ferrer

Declarada abierta la sesión se procede a examinar los siguientes asuntos previstos en el Orden del Día de la convocatoria:

PRIMERO.- LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE D. DAVID LABORDA IBAÑEZ.- Vista la solicitud de Licencia de Inicio de Actividad presentada por **D. DAVID LABORDA IBAÑEZ**, con registro de entrada nº 1920 de fecha 21 de mayo de 2015, para **AMPLIACION EXPLOTACION DE GANADO VACUNO DE CEBO CON CAPACIDAD FINAL DE 250 PLAZAS**, en **Parcela 154, del Polígono 4** de este término municipal.

Visto el certificado expedido por los Ingenieros Técnicos Agrícolas D. Javier Aguaviva Caballero y D. Miguel Angel Aguaviva Pérez.

Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto y Técnico Municipal con fecha 3 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Conceder **Licencia de Inicio de Actividad** para **AMPLIACION EXPLOTACION DE GANADO VACUNO DE CEBO CON CAPACIDAD FINAL DE 250 PLAZAS**, en Parcela 154, del Polígono 4 del término municipal, a **D. DAVID LABORDA IBAÑEZ**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE GANADERA RIO HUECHA, S.L.- Vista la solicitud de Licencia de Inicio de Actividad Presentada por **D. SANTOS PEREZ LOPEZ en representación de GANADERA RIO HUECHA, S.L.**, con registro de entrada nº 4051, de fecha 30 de octubre de 2015, para **AMPLIACION DE EXPLOTACION AVICOLA DE ENGORDE DE POLLOS**, para una capacidad de **99.800 animales, lo que supone 490 UGM.**, en las **Parcelas 782-783, del Polígono 4** de este término municipal.

Vista la Certificación Final de obra presentada, y redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Angel Garde Lecumberri.

Visto el informe del Arquitecto y Técnico Municipal, emitido con fecha 9 de noviembre de 2015.

Vista el acta de Inspección Ambiental, realizada con fecha 18 de noviembre de 2015, por Inspectora de la Sección de Inspección y Calidad Ambiental del Servicio Provincial de Zaragoza y del Gobierno de Aragón.

Visto el informe favorable emitido por el Director del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, con fecha 25 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Conceder **Licencia de Inicio de Actividad** para **AMPLIACION DE EXPLOTACION AVICOLA DE ENGORDE DE POLLOS**, para una capacidad de **99.800 animales, lo que supone 490 UGM**, en **Parcelas 782-783**, del **Polígono 4** del término municipal, a **D. SANTOS PEREZ LOPEZ** en representación de **GANADERA RIO HUECHA, S.L.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

TERCERO.- LICENCIA DE APERTURA DE BAR DE D. JAVIER GONZALEZ GIL.- Dada cuenta de la solicitud de licencia de apertura de establecimientos, realizada por **D. JAVIER GONZALEZ GIL**, para apertura de establecimiento de **BAR DEL GRUPO 1 CON COCINA**, sito en **calle La Fuente, nº 31 con entrada por Paseo del Puy**.

Visto por la Junta de Gobierno el expediente, donde constan el proyecto de actividad presentado y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Gerardo García Soria, los informes emitidos por la Coordinadora de la Zona Veterinaria de Borja, y por el Arquitecto y Técnico Municipal del Ayuntamiento de Mallen, y después de deliberar ampliamente sobre el particular, por unanimidad **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Apertura de Establecimientos a **D. JAVIER GONZALEZ GIL**, para **BAR DEL GRUPO 1 CON COCINA**, en **calle La Fuente, nº 31 con entrada por Paseo del Puy**.

SEGUNDO.- El local tal y como indica el Arquitecto y Técnico Municipal, a la vista de lo indicado en el proyecto presentado que consta en el expediente, **NO TENDRÁ EQUIPO DE MÚSICA.**

TERCERO.- Liquidar el pago de las siguientes cantidades:

Cuota por Apertura de Establecimientos.....	70,00 euros.
Tasa Expedición Documentos.....	2,50 euros.
TOTAL.....	92,50 euros.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS CON PROYECTO PRESENTADA POR ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.- Vista la solicitud presentada por **D. BIENVENIDO DOMINGO BLASCO** en representación de **ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.**, de licencia de obras para **"INSTALAR VARIANTES SUBTERRANESAS DE LINEAS AEREAS DE BAJA TENSION EN CALLES PARADERO Y TUDELA (SIR 54159)"**, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Alfredo del Rio Hernández al servicio de SATEL, de un presupuesto de obra civil de 6.625,21 euros.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal emitido con fecha 16 de noviembre de 2015.

Visto lo establecido por los artículos 236, 237 y 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; artículo 14 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto vigente en este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a **D. BIENVENIDO DOMINGO BLASCO** en representación de **ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.**, para **"INSTALAR VARIANTES SUBTERRANESAS DE LINEAS AEREAS DE BAJA TENSION EN CALLES PARADERO Y TUDELA (SIR 54159)"**, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Alfredo del Rio Hernández al servicio de SATEL, de un presupuesto de obra civil de 6.625,21 euros.

SEGUNDO.- Instarle al pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y siete euros con dos céntimos

(157,02 €), además de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

TERCERO .- Notificar el presente acuerdo al interesado.

QUINTO.- LICENCIA DE OBRAS CON PROYECTO PRESENTADA POR BLASCO RECASENS PROMOCIONES, S.L.- Vista la solicitud presentada por **D. JAVIER BLASCO RECASENS** en representación de **BLASCO RECASENS PROMOCIONES, S.L.**, de licencia de obras para "**DERRIBO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS DE PLANTA BAJA MAS DOS ALTURAS, en PLAZA DE ESPAÑA, Nº 4**", según proyecto redactado por el Aparejador D. Javier Blasco Recasens, de un presupuesto de ejecución material de 4.933,39 euros.

Visto el informe favorable condicionado del Técnico Municipal emitido con fecha 9 de noviembre de 2015.

Visto lo establecido por los artículos 236, 237 y 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; artículo 14 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto vigente en este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a **D. JAVIER BLASCO RECASENS** en representación de **BLASCO RECASENS PROMOCIONES, S.L.**, de licencia de obras para "**DERRIBO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS DE PLANTA BAJA MAS DOS ALTURAS, en PLAZA DE ESPAÑA, Nº 4**", según proyecto redactado por el Aparejador D. Javier Blasco Recasens, de un presupuesto de ejecución material de 4.933,39 euros.

SEGUNDO.- Instarle al pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de ciento dieciseis euros con noventa y dos céntimos (116,92 €), además de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

TERCERO .- Notificar el presente acuerdo al interesado.

SEXTO.- APROBACION DE FACTURAS.- Vista la relación de facturas de los gastos siguientes:

Nº	Fecha	Proveedor	Importe
factura	factura		
Notif.	24-11-15	COMARCA DE BORJA	3.970,18.-
121	16-11-15	MANCOMUNIDAD AGUAS DEL HUECHA	3.959,02.-
201504884	18-11-15	AULOCE, S.A.	3.920,40.-
R 4558	21-10-15	GASOLEOS JIMENEZ	3.215,99.-
15/000209	28-10-15	DOYVAN, S.L.	4.319,70.-
EMIT-1	02-11-15	GANADERIA HNOS. VELA TEJERO	8.258,25.-
2015/443	14-09-15	LA GUINEU ARTS ESCENIQUES, S.L.	7.018,00.-
38	13-09-15	ALBERTO FLORIA PUYO	6.181,19.-
FV5 852	31-10-15	HORMIGONES TRAMULLAS, S.A.	5.336,10.-

Vista la competencia de ostenta esta Junta de Gobierno Local en base a lo previsto en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la anterior relación de gastos.

SEPTIMO.- REVISION FACTURA 101 DE 30-10-2014, DE JOSE MARIO BUSTO RIVERA.- El Alcalde lee el escrito presentado por D. Pedro-Luis Lalaguna Modrego, en fecha 5 de noviembre actual, y que dice:

*******Don PEDRO LUIS LALAGUNA MODREGO**, con DNI 17.216.905-W y domicilio en Urbanización Virgen del Puy B, nº 13, de Mallen (Zaragoza)

COMUNICA A D. RUBEN MARCO ARMINGOL:

Que por mis horarios laborales no me es posible comparecer en persona, en horario de oficina para aclarar el asunto sobre el cual se me envía documentación con fecha de

salida del Ayuntamiento el 28 de octubre de 2015, y recibido en mi domicilio el 30 de ese mismo mes, relativo a la factura nº 101, de Mario Busto de 81 €, que parece ser que no es suya y que se podría estar suplantando su persona.

Una vez comprobada la documentación y ante la imposibilidad de comparecer, señalo en el presente escrito ciertos aspectos que a mi juicio debería tener en cuenta la Junta de Gobierno:

- Se puede observar que en el primer documento que presenta Mario Busto, está rectificadada la fecha de entrada del mismo documento, ssi bien ha podido ser un error y una posterior rectificación del personal del Ayuntamiento, pues todos somos libres de cometer errores.
- La fecha de entrada del primer documento que presenta Mario Busto, es del 13 de Mayo de 2015, fecha en la que yo todavía estoy como Alcalde. Si ya es de extrañar que Mario no hable directamente conmigo para solicitar estas facturas, todavía me extraña más que lo solicite por escrito estando yo en el Ayuntamiento y no me informe de tal escrito presentado.
- Parece ser que el 20 de mayo, se remite un oficio (del cual no se me adjunta copia) con la relación de facturas emitidas en 2014 por Mario Busto Al Ayuntamiento, así como una copia de las mismas, o al menos de la 101. Entiendo que esta información se le facilita a Mario Busto sin ser yo mismo conoedor, aunque entiendo que se ha podido hacer sin pasar por mi mesa.
- La redacción de ambos escritos, por mi relación con la persona que presenta los escritos, puedo asegurar que no es de su cosecha, si bien ha podido contactar con alguna persona que le asesore en la formad e pedir la relación de facturas presentadas en el año 2014, así como la posterior reclamación de una factura que no es suya.
- Si se comparan las firmas de ambos documentos, se puede observar la diferencia entre ambas, bajo mi punto de vista nadie en pocos días firma de una forma y en pocos días firma de otra. No me refiero simplemente a que no ponga el segundo apellido, sino también a la forma de las letras de una y otra firma.
- Si Mario Busto alega que no es su letra la de la factura 101, al igual que las firmas de los documentos podrían estar falsificadas, la misma factura podría haber sido rellenada por otro trabajador del negocio, o la persona que consume en el bar, si fue algún trabajador o personal del Ayuntamiento, o incluso la misma persona que falsifica las firmas de Mario.
- Por todo ello, tengo fundadas sospechas que esto está manipulado por alguien, y que al igual que las firmas (al menos una de ellas podría estar falsificada), se ha podido manipular la supuesta factura nº 101 de la cual nadie sabe nada, por lo tanto si es necesario seguiré adelante con el tema hasta poder demostrar que podemos estar hablando de una posible falsedad documental.
- Simplemente para terminar, me gustaría aconsejar, que por el buen funcionamiento del Ayuntamiento de mi pueblo en el cual pago mis impuestos, antes de enviar a nadie una reclamación como la mía se debería revisar y asegurarse que no está manipulada, lo que otra persona detectó en esos documentos salta a la vista de cualquiera que detenidamente haya visto estos documentos,
- Concluiré diciendo que independientemente de que la cantidad de dinero es mínima, si el Ayuntamiento decide que tengo que abonar dicha cantidad, valoraré si la abono o decido tirar del asunto hasta poder demostrar que aquí hay una mano negra, y que por esa cantidad de dinero ni por ninguna voy a consentir que mi paso por el Ayuntamiento de mi pueblo quede en entredicho.

A la espera de su respuesta, de antemano reciba un cordial saludo. En Mallen, a 3 de noviembre de 2015. Fdo. D. Pedro Luis Lalaguna Modrego.~~~~~

A la vista del escrito de alegaciones presentado por D. Pedro Luis Lalaguna Modrego, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Requerir a **D. JOSE MARIO BUSTO RIVERA** para que declare bajo su responsabilidad si las firmas de los documentos presentados con fecha 13 de mayo y 17 de junio de 2015, en registro de entrada del Ayuntamiento son suyas y como tales las reconoce.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a **D. JOSE MARIO BUSTO RIVERA.**

Tercero.- Una vez recibida la contestación de **D. JOSE MARIO BUSTO RIVERA**, que se traslade de nuevo a la Junta de Gobierno para que adopte el acuerdo que estime conforme a derecho.

La Secretaria añade que con objeto de disipar todas las posibles dudas que puedan haberse suscitado, el personal del Ayuntamiento, ha decidido hacer una comprobación de letras, por si tal documento quiere ser tenido en cuenta por la Junta de Gobierno.

OCTAVO.- SOLICITUD PRESENTADA POR SEMILLAS LAPEÑA, S.L., DE SEÑALIZACION DE ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ.- Por la Secretaria se da cuenta a los reunidos, de la solicitud presentada por **D. MIGUEL ANGEL LAPEÑA ARRANZ en representación de SEMILLAS LAPEÑA, S.L.**, donde explica los problemas que origina el tráfico rodado y los aparcamientos de los vehículos en la acera de enfrente de su negocio, sito en la calle Francisco López Sánchez.

Solicita se señale para lugar de aparcamiento el lado de la calle donde están los números pares, o sea su negocio, y así evitar todos los problemas que conlleva la salida de los tractores de sus instalaciones.

Visto el informe emitido con fecha 12 de noviembre de 2015, por parte de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que se prohíba el aparcamiento de vehículos en el lado de los impares de la calle Francisco López Sánchez y se señale para aparcar el lado de los pares, acera de la empresa **SEMILLAS LAPEÑA, S.L.**

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a **SEMILLAS LAPEÑA, S.L.**, y a la **Policía Local de Mallén**, para que se encargue de la señalización de la calle y del control de los aparcamientos.

NOVENO.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. FRANCISCO-MIGUEL LAFAJA LACAMBRA DE PUESTO FIJO EN EL MERCADILLO DE LOS MIÉRCOLES.- Por la Secretaria se da cuenta a los reunidos de la solicitud que hace **D. FRANCISCO-MIGUEL LAFAJA LACAMBRA**, para colocar un puesto fijo en el mercado que se realiza todos los miércoles, en la Plaza del Molino, y vender frutas y verduras, con nº de registro de entrada 3936.

Vista la documentación que compone el expediente, los reunidos después de deliberar sobre el particular, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder Licencia de Ocupación de Vía Pública (Colocación de puesto de frutas y verduras, los miércoles en el Mercado Semanal), en la Plaza del Molino.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local de Mallén para su control, a la hora de la instalación y del cobro de la tasa de ocupación.

DECIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde en virtud de la potestad que confiere el art. 91.4 del ROF somete a la consideración de la Junta el conocimiento de varias cuestiones no previstas en el Orden del Día remitido junto con la convocatoria. **Aprobada la urgencia** de los asuntos por unanimidad de los miembros de la Junta asistentes, se procede a conocer de las siguientes cuestiones:

PRIMERO.-LICENCIA DE SEGREGACION PRESENTADA POR D. JUAN-DIEGO CERDAN SANSUAN, EN REPRESENTACION DE D. ANTONIO Y D. JOSE LUIS CERDAN SANCHO .- Vista la solicitud presentada por **D. JUAN-DIEGO CERDAN SANSUAN en representación de D. ANTONIO y D. JOSE LUIS CERDAN SANCHO** para segregar parcela sita en **calle Príncipe de Viana, nº 15-17** de esta localidad, referencia catastral **1005901XM3410N0001GJ**, de una superficie de finca matriz

según medición del técnico de 864,00 m²., en dos parcelas según especifica el proyecto de segregación presentado.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto y Técnico Municipal, con fecha 3 de noviembre de 2015.

Los reunidos después de deliberar ampliamente sobre el particular, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Conceder Licencia de Parcelación para segregar parcela de 864,00 m²., sita en calle Príncipe de Viana, nº 15-17, en dos parcelas, tal y como se describe:

- Parcela 1.- De 432,00 metros cuadrados.
- Parcela 2.- De 432,00 metros cuadrados.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para conocimiento de sus representados.

SEGUNDO.- LICENCIA URBANISTICA Y AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA DE CRESPO IBAÑEZ S.L.- Vista la solicitud de **LICENCIA URBANISTICA** presentada por **D. PASCUAL CRESPO IBAÑEZ en representación de CRESPO IBAÑEZ, S.L.**, para realizar las obras de construcción de explotación porcina de cebo, en Paraje Loba, Polígono 4, Parcela 943 de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Ignacio Becas Borao, y con un presupuesto de ejecución material de 154.212,51 euros.

Vista la solicitud presentada por **D. PASCUAL CRESPO IBAÑEZ en representación de CRESPO IBAÑEZ, S.L.**, de **LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA**, para **LA INSTALACION DE EXPLOTACION DE GANADO PORCINO DE CEBO**, en **Polígono 11, Parcelas 641-642-643** del término municipal de Mallen (Zaragoza).

Vistos los informes técnicos emitidos por los Servicios Técnicos Oficiales de la Oficina Comarcal Agroambiental del Campo de Borja y por el Arquitecto y Técnico Municipal del Ayuntamiento de Mallen.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública recogido en el artº 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, sin haberse presentado ninguna alegación.

Visto que con fecha 20 de agosto de 2015, en sesión, la Junta de Gobierno acordó informar favorablemente la licencia ambiental de actividad clasificada, y remitir el expediente a la Comisión Técnica Calificadora para su calificación.

Considerando que la Comisión Técnica de Calificación, por Acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2015, acordó calificar como **MOLESTA, NOCIVA E INSÁLUBRE por PRODUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, RIESGO DE ENFERMEDADES INFECCIONOSAS Y OLORES**, la actividad de **EXPLOTACION PORCINA DE CEBO PARA CON CAPACIDAD PARA 2.000 PLAZAS (240 U.G.M.)**, solicitada por **CRESPO IBAÑEZ, S.L.**, en el término municipal de MALLÉN, indicando la incorporación en dicha Licencia Ambiental Clasificada del condicionado que se relaciona en dicho acuerdo, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

“””””Deberá solicitar en el plazo de un mes, tras la concesión de la licencia ambiental de actividad clasificada, la inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental como actividad incluida en el grupo C del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, y acompañar dicha solicitud o inscripción junto con la documentación para la concesión de la licencia de inicio de actividad.

- **En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de**

febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de aplicación de estiércoles.

- Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02 * y 18 02 05* se recogerán y se depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos generados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.
- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.
- Para la eliminación de cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano, el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas nuestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, pro el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen nomras sobre el proceso de eliminación de cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados a consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que se cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.
- Recordar que en zona vulnerable a la contaminación por nitratos la cantidad de estiércol fluido no podrá sobrepasar los 170 kg N/ha.

Considerar **SUFICIENTES** las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

De acuerdo con lo informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a fectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Informar como **FAVORABLE CONDICIONADO** de acuerdo a las condiciones previamente establecidas; la concesión de **LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD**, significádo a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada. "//////"

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder la **licencia urbanística** solicitada.

Segundo.- Aprobar la liquidación del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras, cuya cuota queda fijada en la cantidad de **3.654,84 euros**.

Tercero.- Otorgar la **licencia ambiental de actividad clasificada** solicitada **FAVORABLE CONDICIONADA, al cumplimiento de las condiciones impuestas por la Comisión Técnica de Calificación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relacionadas en el Considerando del presente acuerdo, dándose aquí por reproducidas.**

Cuarto.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental de actividad, cuya cuota queda fijada en la cantidad de **70,00 euros**, además deberá abonar el importe del anuncio del expediente en B.O.P., que asciende a **16,25 euros**, y la tasa por expedición de documentos administrativos que asciende a **2,50 euros**.

Quinto.- Recordar al interesado que con carácter previo al comienzo de la actividad, **deberá obtener la licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada y en el condicionado de la Comisión Técnica de Calificación.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO.- RECTIFICACION DEL ACTA DE 24-9-2015, EN LO QUE RESPECTA A LAS DECLARACIONES SOBRE D. FRANCISCO ROMERO PARICIO.- El Alcalde rectifica el acta de 24 de septiembre de 2015, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- DONDE DIJO: "***** ... se opuso Antonio Asín y el Equipo de Gobierno de aquél momento, del que Antonio Asín ya no era Alcalde. Añade Rubén Marco que se contrató al Abogado que eligió Antonio Asín de entre la lista que le había pasado Enrique Trebollé a ese Equipo de Gobierno."*****

QUISO DECIR: "***** ... la mayoría del entonces Equipo de Gobierno decidió que no se contratase a la Diputación Provincial de Zaragoza y sí a abogado externo."*****

SEGUNDO.- DONDE DIJO: "***** ... que cuando se contrató a Francisco Romero Paricio se le dijo que se le contrataba "para perder el caso".*****

QUISO DECIR: "*****Que no se le contrató para perder el caso."*****

Por otra parte, la Concejala D^a Marta Pardo Delgado toma la palabra y quiere hacer constar lo siguiente:

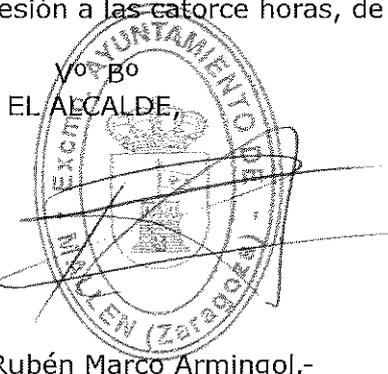
"*****Que ratifico que lo que la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento redacta en el acta, recoge en resúmen lo que el 24 de septiembre se debatió en el punto 3.

Que la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2015, en la cual se aprueba el acta de la sesión del 24 de septiembre por unanimidad de los presentes, no hubo ninguna manifestación o rectificación a la misma."*****

UNDECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.- El Alcalde comunica que no hay asuntos de los que informar.

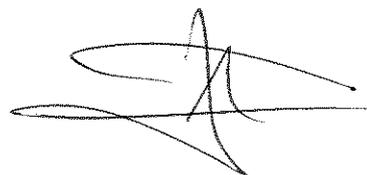
DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Nadie solicita la palabra en este punto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la presente sesión a las catorce horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Yo, Bº
EL ALCALDE,


Fdo. Rubén Marco Armingol.-

LA SECRETARIA,



Fdo. María Esperanza Serrano Ferrer.-